



Colegio de Abogados de Lima



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE EL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA Y LA
ASOCIACIÓN CIVIL AMA HUCHA

Consta por el presente documento, el Convenio de Cooperación Académica que celebran de una parte el **COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA**, con RUC N°20154531921, con domicilio en Av. Santa Cruz 255 – Miraflores – Lima, debidamente representada por su Decano el Dr. **PEDRO MIGUEL ANGULO ARANA**, identificado con DNI N° 07187490, a quien en adelante se la denominara CAL; y de la otra parte, la **ASOCIACIÓN CIVIL AMA HUCHA**, con domicilio social en Av. Alameda de la Molina Vieja N° 695, La Molina, representada por su Presidente, DR. **GINO NIÑOS PATIÓ**, según poder inscrito en la partida N° 13795904 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Colegio de Abogados de Lima, es una institución privada, autónoma e independiente, representativa de los abogados y abogadas de Lima, que tutela y preserva el ejercicio de la profesión con ética, competitividad y calidad en el servicio; y está orientada a promover y defender la justicia y la dignidad de las personas.

La Asociación Civil Ama Hucha, es una institución privada, sin fines de lucro, que promueve y desarrolla actividades académicas e investigativas de especialización y/o capacitación en criminología y disciplinas afines, entre otros objetivos y fines, para cuyo cumplimiento puede celebrar toda clase de convenios.

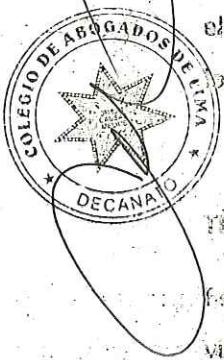


Colegio de Abogados de Lima



SEGUNDA: FINALIDAD

La finalidad del presente convenio es fomentar, promover y difundir en el ámbito académico la ciencia criminológica en la comunidad jurídica, para estimular su aplicación en el diseño de una política criminalística eficaz que permita prevenir, reducir, controlar y sancionar apropiadamente la criminalidad, así como estimular la capacidad investigativa para la elaboración del plan de tesis y el desarrollo de la tesis de grado de los abogados egresados de los programas de maestría y doctorado.



TERCERA: OBJETO

Es objeto del presente convenio la cooperación académica e investigativa en Criminología, en virtud de la cual las partes se comprometen a ejecutar coordinadamente Diplomados de Criminología y Política Criminológica, así como cursos talleres de elaboración de planes de tesis y de tesis de grado, con certificación por parte de ambas entidades.



CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN CIVIL ANIA HUCHA

- a. Elaborar y dictar con sus expositores el contenido de los diplomados y cursos talleres indicados en la cláusula tercera.
- b. Certificar los estudios de los diplomados y talleres antes referidos.
- c. Otorgar cinco becas al Colegio de Abogados de Lima para cada uno de los eventos académicos que se realicen. Dicha beca alcanza únicamente la gratuidad de la inversión del discente en el evento para el que se otorga; y excluye cualquier otro gasto que se genere con motivo de dichos estudios.



Colegio de Abogados de Lima



QUINTA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

- a) Divulgar, difundir y publicitar los diplomados y cursos talleres indicados en la cláusula tercera, a través de banners en sus locales institucionales, su página web y envío de bombermei mails a la base de datos de los agremiados, previa coordinación con el encargado de la institución.
- b) Certificar los estudios de los diplomados y talleres antes referidos.

SEXTA: FINANCIACIÓN DE LOS DIPLOMADOS

La Asociación Civil Ama Hucha, se compromete a financiar los cursos y diplomados con sus propios recursos.

SÉPTIMA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES

Por el Colegio de Abogados de Lima: José Homero Sánchez Asenjo

Por la Asociación Civil Ama Hucha: Dr. Renzo Espinoza Benítez

OCTAVA: VIGENCIA Y PLAZO DEL CONVENIO

El presente convenio específico entrará en vigor en el momento de su suscripción y tendrá vigencia de 4 años. Cualquiera de las partes podrá resolver este Convenio mediante comunicación escrita remitida a la otra parte, con una anticipación no menor de tres meses, sin afectar las actividades académicas iniciadas o que se estuviesen desarrollando.



Colegio de Abogados de Lima



REUNIÓN SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que se derive y del presente convenio, serán resueltas entre las partes aplicando las reglas de la buena fe y la común intención.

DÉCIMA CONFORMIDAD Y SUSCRIPCIÓN

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima.

Lima, 15 de Marzo del 2017



Dr. Pedro Angulo Arana
Decano
COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA

Dr. Gino Ríos Párraga
Presidente
ASOCIACIÓN CIVIL AMA HUCHA